

+ 3

Permiso que he procurado con todas las veras que
posibles, el que no se dexare en mi distrito gente alguna de
no se podido escuffar el num^o de mas de o. Socientos, Saviendo
dado este del de 10400. que el V. Almirante trato
acomodaren en el, sin la que queda para yr a alzar se a
esperando orden de su Mage^d. y los irlandeses y otros
que quedan en esta Villa que pasan de 850. Yaun que
el ultimo estado en que se hallan Vm. y las demas
Veo tambien que se me responde por el señor Almirante
resolucion fha de su Mage^d. el alzar el puente, que
la pena toda que se queda es de 100. Al Vm. San Cuido. Cien
Cien, segun la memoria que se ha hecho con la parrochia
Yami el Senti mundo, que tras los trabajos pasados,
estavamos con el mayor y mas justo alborozo y consuelo,
herdado al enemigo, y con esperanzas de descanso, se
denuevo estos, que los debemos ofrecer a Dios y a su
metoca el pedir a Vm. contoro a efecto y en carecíamos
que queda, y disponga de reducir el numero de los soldados
que yran llegando luego. y los acomode por quartel y ocu-
pacion, dando media cama, para cada soldado, por cada y
primero lo que buieren menester de bastimentos, de aqui al
General de Caraus, que en ella se tomara resolucion, si se
deparar a otras partes, o la forma que se ha de tener, y por
Vm. contoro el verbelo y cuyado que yo espero de la
y de la Celo, que los Vecinos reayan bien con los

Se eviten ruydos y penaciones, entre vnos y otros;
que entodo se desee el mayor servicio, de Su Magestad
y el menor dano mio. galigurese Vm. se que si pudiere
escusar yo esta carga a Vm lo hijiera. N. S. Guad
a Vm como de Heo. Dm. diputado de la Villa de
A 23 de Oct. 1638

Don muy noble y muy leal prouid. de Guipulcoa

E Santiago de Tunaga

Don noble y leal Villa de Berg.